



Federación Aérea de Chile

Santiago, enero 13 del 2014
Circular N° 01 /2014/

Señor
PRESIDENTE
Clubes Aéreos Federados
Presente

Estimado Señor Presidente:

Junto con hacerle llegar un afectuoso saludo, comunicamos a usted una noticia que sabemos será bien recibida por su Club y asociados.

Continuando con nuestra gestión, tendiente a flexibilizar y hacer más llevadera la normativa, en particular en los aspectos de mantención de aeronaves, deseamos informarle que se ha acordado con la autoridad aeronáutica que los Clubes Aéreos no requerirán, para cumplir el programa de mantenimiento del fabricante de cada aeronave, hacerlo a través de una CMA. Por lo tanto, si un Club Aéreo así lo estima pertinente, podrá llevar a cabo el cumplimiento de dicho programa directamente, cumpliendo los requisitos que la DGAC ha establecido mediante mecánicos de mantenimiento aeronáutico debidamente certificados por la DGAC., para cada tipo de aeronave y con la debida experiencia.

Si bien la autoridad aeronáutica se encuentra redactando esta norma para comunicarla oportunamente a través de sus habituales canales de difusión, se ha convenido que sea aplicable desde ya, siempre y cuando el Club Aéreo aclare los aspectos operativos y confirme los requisitos con el Sr. Fernando Bolton Poblete, Jefe Sección Normas, DGAC.

Invitamos a usted a difundir ampliamente estos avances y sacar inmediato provecho a estos beneficios, quedando atentos a cualquier duda que pueda surgir, la cual agradecemos canalizar a través de su respectivo Director Zonal Fedach o directamente a nuestra oficina.

La información de esta carta se encuentra disponible en nuestra página web www.fedach.cl

Con un fraternal abrazo, le saluda afectuosamente,

FEDERACIÓN AÉREA DE CHILE



Marcos Arellano Venegas
Presidente

MAV/jrc.-
Distribución:
Clubes Aéreos
C.c. Directorio Nacional
Archivo

Av. Nueva Providencia 1363 Of. 310, Providencia – Fono (56 2) 22649364 – 22649123,
Email secretaria@fedach.cl; gerencia@fedach.cl